

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00286 00 (5)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	COOPERATIVA NACIONAL DE VENTAS Y COMERCIO COONAVENCO LTDA EN LIQUIDACION NIT. 830.777.147-2 (gerencia@coonavenco.com)
DEMANDADO	RICARDO PELAEZ DUQUE C.C. 17.117.147 (ripelduque@hotmail.com)
AUTO	ACEPTA RENUNCIA PODER. CONCEDE RECURSO DE APELACION



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se acepta la renuncia al poder por parte de la Abogada VIVIANA VERA BARBOSA, apoderada de la COOPERATIVA COOVANENCO LTDA. EN LIQUIDACION.

Consta comunicación al poderdante respecto de la renuncia al poder.

Se requiere a la Cooperativa para constituir nuevamente apoderado.

En el efecto **DEVOLUTIVO**, en los términos del inciso 2 numeral 3 del artículo 323 del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación interpuesto por el demandado RICARDO PELAEZ DUQUE, frente a la sentencia anticipada de fecha 11 de octubre/2021 que ordenó seguir adelante la ejecución.

De otro, se niega el levantamiento del embargo de los dineros de propiedad del demandado, tomando en consideración que los dineros retenidos¹, no superan el doble del valor mandamiento de pago y las eventuales costas (Art. 599 inciso 3)

Lo anterior sin perjuicio del préstamo de caución para el levantamiento de las medidas cautelares; caso en el cual debe especificar su solicitud (Art. 602 del C. G. del P)

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha **18 de noviembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°107.
Secretaría

¹ Los dineros depositados según el portal del Banco Agrario, ascienden a \$181'311.464,00

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5dd96424a2e591eb1f269ac50d57c5ffac3db68499bb7ab190b80e1b1a3d97**

Documento generado en 17/11/2021 05:06:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>